



VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de fecha 02 de septiembre de 2025, presentada por **Distribuidora la Económica Hopper y Mesías S.p.A.**
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: DISTRIBUIDORA LA ECONOMICA HOPPER Y MESIAS S.P.A.
CEDULA DE IDENTIDAD	: 78.235.984-3
REPRESENTANTE LEGAL	: JESSICA SONIA HOPPER DURAN
CEDULA DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VTA. ART. DE LIMPIEZ – BAZAR – FRUTAS Y VERDURAS - PROVISIONES
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	: 469000
DOMICILIO COMERCIAL	: CAMPO DE MARTE N° 082, ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr

DISTRIBUCION:

- Distribuidora la Económica Hopper y Mesías S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

